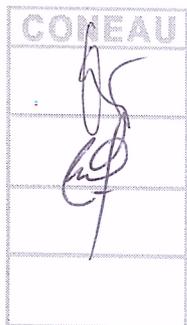


RESOLUCIÓN N°: 865/15

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de San Juan con respecto a la Resolución CONEAU N° 574/14 y acreditar la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería por un período de 6 años.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

Expte. N° 804-0101/13



VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de San Juan con respecto a la Resolución CONEAU N° 574/14 de la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1603/04, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 343 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Con fecha 23 de octubre de 2014, la Universidad Nacional de San Juan presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 574/14 de la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería y aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 19 de octubre de 2015 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

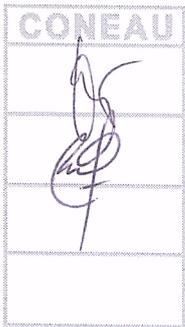
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

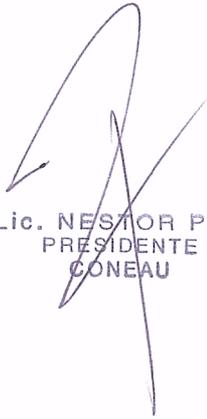
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 865 - CONEAU - 15

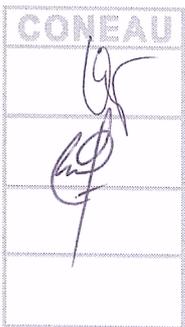



Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 574/14 correspondiente a la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan.

1. Evaluación del compromiso

Compromiso: Construir la salida de emergencia de la Biblioteca a los fines de asegurar las condiciones de higiene y seguridad. Asimismo, ejecutar las acciones previstas en el plan de mejoras para implementar el sistema on line de lectura de la Biblioteca (fecha de finalización: 2015).



Según se constató en la visita realizada a la unidad académica en el marco del proceso de acreditación de otras carreras que allí se llevan adelante, pudo constatarse que se ha finalizado la construcción de la salida de emergencia de la Biblioteca Central. La salida de emergencia consta de puerta de apertura hacia el exterior y barral anti pánico; escalera de hormigón armado de 1,10 metros de ancho; cartelería indicando salida de emergencia y luz de emergencia. La obra fue proyectada de acuerdo al Apartado de Medios de Escape de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nº 19.587) y el costo ascendió a \$82.685.

Por otro lado, se informa que se ha implementado un proyecto de virtualización de contenidos del área de Ciencias Básicas a través del Campus Virtual de la UNSJ, que permite que las asignaturas Álgebra, Biología I, Biología II, Cálculo II, Análisis Matemático II, Matemática III, Geometría Analítica, Computación, Informática I y Matemática-Curso de Ingreso dispongan de un espacio virtual donde los estudiantes pueden acceder on line a apuntes de cátedra y orientación sobre bibliografía. Además, otras actividades curriculares de la carrera (que no pertenecen al área de Ciencias Básicas) han incorporado bibliografía digital en sus respectivas páginas Web. Se presenta un listado de los títulos digitales que dispone cada una de esas actividades curriculares. Cabe aclarar que esa lista incluye libros completos, pero también materiales como documentos, artículos, apuntes y presentaciones de clases.

Evaluación:

Se considera que el compromiso asumido por la institución ha sido cumplido.